



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

07 DIC. 2009

№ • - 5 6 7

RESOLUCIÓN N.º ___ DE 200__

227-SGC-RH 02-03

"Por la cual se nombran los negociadores del Pliego de Peticiones presentado por Sintrauniobras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 21, literales b y j, del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1, Artículo 4 Numeral 8 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 2 de 2 de enero de 2007 y ,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2.006, en su artículo 106 transformó la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
- 2.- Que el artículo 21, literales b y j del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 de 2 de enero de 2007 asignó en el Director General de la Unidad las facultades de *"Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Unidad"* y *"Dirigir los aspectos laborales de la Unidad"*.
- 3.- Que mediante Acuerdo No. 2 de 2 de enero de 2007, el Consejo Directivo estableció la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su artículo 4 numeral 8 dispuso: *"Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad y*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

07 DIC. 2009

№ • - 5 6 7

RESOLUCIÓN N.º ___ DE 200 ___

227-SGC-RH 02-03

"Por la cual se nombran los negociadores del Pliego de Peticiones presentado por Sintrauniobras"

suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones planes y programas de acuerdo con las normas legales vigentes".

4.- Que el Sindicato de Trabajadores Oficiales de la UAERMV con escrito radicado en esta Unidad con el No. 7840 el 4 de diciembre de 2009, presentó el Pliego de Peticiones que será objeto de negociación a partir de la vigencia 2010.

Que en los términos de ley y para dar inicio a las conversaciones de la primera etapa de la negociación denominada Arreglo Directo, se debe nombrar los negociadores por parte de la UAERMV.

Que serán nombrados como negociadores por parte de la Unidad, el Subdirector de Gestión Corporativa, Profesional Especializado 22-05 del Grupo de Recursos Humanos y al doctor Héctor José López Robledo, contratado para este efecto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR como negociadores por parte de la Entidad, del Pliego de Peticiones que será objeto de negociación a partir de la vigencia 2010 a los doctores YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARÍN, Subdirector de Gestión Corporativa, YIBY YAJAIRA CARRASCAL SÁNCHEZ, Profesional Especializado 222-05 del Grupo de Recursos Humanos y HÉCTOR JOSÉ LÓPEZ ROBLEDO, Contratista para el efecto.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

• - 5 6 7

RESOLUCIÓN N.º ____ DE 200__

227-SGC-RH 02-03

"Por la cual se nombran los negociadores del Pliego de Peticiones presentado por Sintrauniobras"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

07 DIC. 2009

Dado en Bogotá, D.C., a los ____ () días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

IVAN ALBERTO HERNÁNDEZ DAZA
Director General

YFAG/yycs

